

**AYUNTAMIENTOS****FUENTElsaZ DE SORIA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2012 de modificación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiendo sido presentada ninguna reclamación ni alegación al efecto, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado y se publica en su totalidad dicha modificación:

Art. 6.- Tipo de gravamen y cuota:

1.- El tipo de gravamen será el 2,50 %.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 10 de enero de 2013.— La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 68

BOPSO-8-21012013